

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	DE-FO-06
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: RESOLUCIÓN	Versión	2
		Página:	1

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

19 de mayo de 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública 3 de 2026

La Gerente de la Empresa Social del Estado Miguel Barreto López de Tello, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 23 y 209 de la Constitución Política, 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, los artículos 2.5.3.8.4.1.1. y siguientes del Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Miguel Barreto López de Tello es una entidad pública descentralizada, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población de su jurisdicción –artículo 194, Ley 100.

Que el régimen jurídico de los actos de las Empresas Sociales del Estado es el propio de las personas de derecho público, salvo excepciones de ley –artículo 2.5.3.8.4.3.1., Decreto 780 de 2016.

Que son principios básicos orientadores de las Empresas Sociales del Estado la eficiencia, «definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida», y la calidad, «relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia», –artículo 2.5.3.8.4.1.3, Decreto 780 de 2016.

Que son funciones del Gerente de las Empresas Sociales del Estado, entre otras, el «7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva». –Artículo 4, Decreto 139 de 1996.

Que la ESE Miguel Barreto López, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2259 del 7 de noviembre de 2025 (BPIN 1481489), adelantó el proceso de Convocatoria Pública N.º 3 de 2026, bajo la modalidad prevista en el parágrafo 2.º del artículo 9.º de la Resolución 5185 de 2013 —modificado por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social— y en el artículo 7.º del Acuerdo 13 de 2024 de la Junta Directiva de la entidad, cuyo objeto consiste en la «Adecuación menor de la infraestructura física del Puesto de Salud de la Vereda La Urraca de la ESE Miguel Barreto López del municipio de Tello, Huila».

Que los Términos de Condiciones del proceso CP-3-2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el 6 de abril de 2026, fueron modificados mediante Adenda N.º 1 del 16 de abril de 2026 (Id CO1.AMD.6206788) —por la cual se incorporó al expediente la totalidad de la documentación técnica del proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social— y mediante Adenda N.º 2 del 20 de abril de 2026 —por la cual se resolvieron las observaciones presentadas por la sociedad SERCON PROYECTOS S.A.S. y por el señor Edward Alexis Amaya Tovar, y se modificó el cronograma con el fin de preservar la coetaneidad con el proceso de interventoría CP-4-2026 y atender el calendario de festivos del mes de mayo.

PROYECTO: JOSÉ GUILLERMO RODRIGUEZ SUÁREZ	REVISÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUEQUE	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUEQUE
CARGO: ASESOR JURÍDICO	CARGO: GERENTE	CARGO: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	DE-FO-06
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: RESOLUCIÓN	Versión	2
		Página:	2

Que dentro de la oportunidad procesal se presentó una única propuesta, suscrita por el señor EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.717.630 expedida en Neiva y NIT 7.717.630-4, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$369.436.878).

Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual —integrado por Juan Manuel Toro Hernández (área técnica), Harol Francisco Cortés Plaza (área financiera) y José Guillermo Rodríguez Suárez (área jurídica)— publicó el informe preliminar de evaluación el 30 de abril de 2026, surtió el traslado del mismo entre el 4 y el 8 de mayo de 2026 sin que se presentaran observaciones, y suscribió el informe definitivo de evaluación el 15 de mayo de 2026, en el cual ratificó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y de los factores de calificación por parte del único proponente, otorgándole un puntaje total de MIL (1.000) PUNTOS sobre 1.000 posibles y recomendando a la Gerencia, en su condición de ordenadora del gasto, la adjudicación del contrato.

Que la propuesta del oferente conserva plena vigencia, en tanto el plazo de noventa (90) días calendario previsto en el numeral 12.1 de los Términos de Condiciones, contado desde el cierre del proceso el 22 de abril de 2026, se extiende hasta el 21 de julio de 2026.

Que el día 19 de mayo de 2026, a las 10:30 a. m., en la sede principal de la ESE Miguel Barreto López y por intermedio de la sala virtual habilitada al efecto, se celebró la audiencia pública de adjudicación prevista en el inciso 3.º del artículo 9.º de la Resolución 5185 de 2013 —modificado por la Resolución 1440 de 2024— y en el artículo 7.º del Acuerdo 13 de 2024, de la cual se levantó el acta correspondiente, que hace parte integral del presente acto administrativo y al que se incorpora por remisión expresa el informe definitivo de evaluación.

Que, en cumplimiento del numeral 7.4 del informe definitivo de evaluación y del numeral 4.2 de los Términos de Condiciones, la suscripción del acta de inicio del presente contrato queda supeditada a la suscripción coetánea del acta de inicio del contrato de interventoría derivado del proceso CP-4-2026.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública N.º 3 de 2026 al señor EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.717.630 expedida en Neiva y NIT 7.717.630-4, cuyo objeto es la «Adecuación menor de la infraestructura física del Puesto de Salud de la Vereda La Urraca de la ESE Miguel Barreto López del municipio de Tello, Huila», por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$369.436.878) y con un plazo de ejecución de tres (3) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación, comunicación y publicación. Notifíquese en audiencia el contenido de la presente resolución al adjudicatario, comuníquese al supervisor del contrato y publíquese en la plataforma SECOP II.

PROYECTÓ: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ	REVISÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUEQUE	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUEQUE
CARGO: ASESOR JURÍDICO	CARGO: GERENTE	CARGO: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	DE-FO-06
		Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: RESOLUCIÓN	Versión	2
		Página:	3

ARTÍCULO TERCERO: **Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso, por remisión del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Tello, Huila, el 19 de mayo de 2026.


YULY PAOLA GONZÁLEZ DUQUE
 Gerente

Proyectó: José Guillermo Rodríguez Suárez, Asesor Jurídico.

PROYECTÓ: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ	REVISÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUEQUE	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUEQUE
CARGO: ASESOR JURÍDICO	CARGO: GERENTE	CARGO: GERENTE